



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2010 00306 00
Demandante(s)	LUIS ALFONSO GALLEG0 RESTREPO
Demandado(s)	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUSTAVO DEL RÍO AGUDELO
Asunto	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN – INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO CUENTAS SECUESTRE. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	(1593)

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho que la misma no se encuentra acorde con el auto que libró mandamiento de pago, ni con la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, toda vez que en dichas providencias no se ordenó el pago de los intereses de mora, razón por la cual en el presente proceso solo se ejecuta el capital adeudado por valor de **\$30'000.000**, más los intereses de plazo al 2% mensual sobre la suma anterior, desde el 28 de mayo de 2006 hasta el 27 de abril de 2010, esto es por valor de **\$28'187.224,56**.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a **modificar y aprobar** la liquidación del crédito teniendo en cuenta solo el valor de **\$58'187.224,56**, correspondiente a los conceptos arriba descritos, como capital adeudado.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el informe de rendición de cuentas de los meses de abril, mayo y junio del año en curso, allegado por la auxiliar de la justicia (secuestre), para los fines legales que



consideren pertinentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580fe8174916b6d19fddeacdb77e9afb351314ec80b283f78ed1b4ec1deb7df0**

Documento generado en 22/08/2022 01:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>